



120

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

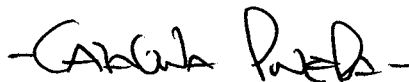
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00346-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROBERTO PALMA QUESADA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA

Si bien la parte demandante dando cumplimiento a lo dispuesto en auto inadmisorio del 12 de febrero de 2018 (fl. 100), adecuó la demanda al medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, del estudio de la nueva demanda (folios 105 a 117) se advierte la necesidad de INADMITIRLA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en lo siguiente:

- Ajustar las pretensiones individualizando con precisión los actos demandados, conforme a lo señalado en el numeral 2° del artículo 162 y el artículo 163 del C.P.A.C.A., toda vez que solicita a título de restablecimiento el pago de diferencias salariales, sin embargo, no pretende la nulidad del acto administrativo proferido por el ente territorial mediante el cual resolvió dicha petición.
- Allegar constancia de notificación del oficio N° AMVHM 416 del 3 de noviembre de 2015, emitido por el Municipio de Vista Hermosa, en cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1° del artículo 166 del C.P.A.C.A.
- En virtud a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 74 del C.G.P., deberá allegar el poder identificando claramente el asunto para el cual es otorgado.

Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA PINEDA BACCA
Juez



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 029 del 13 de junio de 2018.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario